

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 11 NOV 2022

Contrato No. 033/2022
Solicitud de Cotización No. 087/2022
Número de COMPRASAL No.20210082
FONDOS PROPIOS

CONTRATO No 033/2022

Nosotros: _____, en _____, de _____ y _____ de _____, del _____ de _____ en el _____, con Documento Único de Identidad Numero: _____ - _____, con Número de Identificación Tributaria: _____ - _____ y _____ - _____ y _____, actuando en carácter de _____ y representante legal de xx " _____ ", del _____ de esta _____ y _____ de _____, con Numero de Identificación Tributaria: _____ - _____ - _____, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL HOSPITAL**, y _____, de _____ y _____ de _____, del _____ y _____ de _____, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ - _____; con Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____, quien comparece actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la sociedad _____, _____, que podrá abreviarse _____, _____, del _____ de la _____ y _____ de _____, con Número de Identificación Tributaria _____ - _____ - _____, y en lo sucesivo del presente Documento se denominare "**EL CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión Número CERO OCHENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTIDOS, denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA**, de conformidad a la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las Cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a Suministrar el Servicio siguiente:

N° RENG.	DESCRIPCION DE PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
----------	-------------------------	-----	----------	-----------------	----------------------

1	81201014	C/U	1	\$6,450.00	\$ 6,450.00
---	-----------------	-----	---	------------	-------------

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA:(2 POZOS). 2 POZOS DE AGUA. INCLUYE: DEMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO ACTUAL, APLICACIÓN DE QUIMICO PARA ELIMINACIÓN DE INCRUSTACIONES DE HIERRO EN LA TUBERIA, LIMPIEZA MECANICA POR BALDEO Y AGITACIÓN E INFORME DE SUGERENCIAS DE EQUIPO DE BOMBEO, CAMBIO DE TUBERIA PVC QUE PROTEGE AL CABLE DE SEÑAL, CAMBIO DE 2 TRAMOS DE TUBO POR CADA POZO, PINTURA DE TUBERIA (PINTURA PARA PICINA), PINTURA DE TUBERIAS EN AREA DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERIOR DE VALVULAS Y CHEQUEZ, LIMPIEZA INTERNA DE ROTOFLEX, REVISIÓN Y AJUSTE DE VALVULA DE ENTRADA DE AGUA DE TANQUE DE AGUA, SE SOLICITA VISITA DE CAMPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. NOTA: VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA PROGRAMADA PARA EL DÍA 21 DE OCTUBRE A LAS 10:30 AM.

OFERTARON: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA (2 POZOS); 2 POZOS DE AGUA INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPO ACTUAL. APLICACIÓN DE QUIMICO PARA LA ELIMINACIÓN INCRUSTACIONES DE HIERRO EN LA TUBERIA. LIMPIEZA MECANICA POR BALDEO Y AGITACIÓN E INFORMES DE SUGERENCIAS DE EQUIPO DE BOMBEO, CAMBIO DE TUBERIA PVC QUE PROTEGE AL CABLE DE SEÑAL, CAMBIO DE DOS TRAMOS DE TUBO POR CADA POZO. PINTURA DE TUBERIA (PINTURA PARA PISCINA). PINTURA DE TUBERIAS EN AREAS DE BOMBAS. LIMPIEZA INTERIOR DE VALVULAS Y CHEQUES, LIMPIEZA INTERNA DE ROTOFLEX, REVISIÓN Y AJUSTE DE VALVULA DE ENTRADA DE AGUA A TANQUE DE AGUA. SE SOLICITA VISITA DE CAMPO, FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PRESENTACIÓN: CADA UNO; **TIPO DE EMPRESA:** PEQUEÑA EMPRESA. **PRECIO:** INCLUYE IVA.; **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 DÍAS CALENDARIOS; **FORMA DE PAGO:** CRÉDITO 30-60 DÍAS; **PLAZO DE ENTREGA:** 4 A 6 DIAS HABILES (2 A 3 POR POZO) DE ACUERDO ASU PROGRAMACION.

MONTO TOTAL. \$ 6,450.00

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Cotización y Proceso de Compra Número cero ochenta y siete/ dos mil veintidós, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA. b) La Oferta del CONTRATISTA presentada en el HOSPITAL, el día veintiuno de octubre del dos mil veintidós; **c)** La Resolución de Adjudicación si la hubiere; **d)** Las Adendas si las Hubiere; **e)** Garantía y **f)** Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente Contrato y sus Anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los Documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende un periodo de **un mes con quince días, del dieciséis de noviembre hasta el treinta y uno** de diciembre del año dos mil veintidós. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del Ejercicio Fiscal siguiente a la Contratación, siempre que las condiciones del Contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción. Acuerdo que deberá ser debidamente razonado por la Dirección del HOSPITAL y Aceptado por EL CONTRATISTA. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La contratista por medio del presente instrumento declara que ha examinado y comprendido los Términos de referencia del presente proceso; por lo que se sujeta a lo dispuesto en estos, y se obliga a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contenidas en dicho documento, aun cuando éstas no se encuentren detalladas en el presente instrumento. Asimismo, manifiesta que comprende y se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones que se detallan a continuación: 1- El contratista, será responsable de cualquier daño ocasionado a la infraestructura existente en la zona a intervenir y sus alrededores; los daños que fueran causados por negligencia o falta de previsión por parte del personal de la contratista serán reparados hasta dejar en similares condiciones antes de sufrirse el daño, sin que esto genere costos adicionales al Hospital. 2- La contratista deberá cumplir con las normas de bioseguridad por covid19, conforme a los lineamientos del Hospital - MINSAL. 3- El contratista deberá ejecutar todas las actividades indicadas en la oferta, (especificaciones técnicas), dentro del período de ejecución establecido en los Términos Técnicos, Legales y Administrativos de la Libre Gestión en referencia. **4-** El contratista se da por enterada que la forma de pago es por el Servicio realmente ejecutado. No se pagará Servicio que no se haya ejecutado. 6-El contratista está en la obligación de garantizar que el Servicio sea ejecutado por personal idóneo para las actividades a realizar. 7- Todo el personal del contratista que ejecutará los trabajos, tendrá que estar debidamente identificado con distintivos del mismo (camisas, gafetes) contratista que realiza el Servicio en todo momento

mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Centro donde se realice el Servicio. 8- No se permitirá la permanencia de personal de la Contratista que no esté vinculado a realizar alguna actividad del Servicio. El personal que no cuente con la respectiva identificación, será retirado de las instalaciones. 9- Todo el personal deberá estar equipado con su respectivo equipo de seguridad, como casco, zapatos adecuados, chaleco refractivo, guantes (si es necesario). Si se van a realizar trabajos en altura (a más de 1.80 m sobre el nivel de piso), deberán usar línea de vida o arnés, y cualquier otro que se considere necesario para realizar los trabajos. El personal que no cuente con el respectivo equipo de seguridad, será retirado de las instalaciones.10- El contratista deberá coordinar por escrito con la Administración los permisos de ingreso y retiro de materiales o herramientas de las instalaciones.11- El contratista deberá coordinar por escrito con la Administración los permisos de ingreso del personal, en caso que la contratista necesite hacer uso de fines de semana, horarios nocturnos y días feriados para realizar la obra, deberá coordinarlo previamente con la administración para obtener la autorización correspondiente.12- Cualquier discrepancia entre la oferta y las especificaciones técnicas, se deberá consultar al Jefe de Mantenimiento. 13- Es obligación del contratista delimitar y señalizar el área a intervenir, para evitar que personas ajenas al proyecto circulen por esas áreas y prevenir accidentes (deberán utilizar conos, cinta amarilla, plástico, y cualquier otro que a criterio del jefe de Mantenimiento del Hospital se considere necesario).

V. ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO: Si El CONTRATISTA se atrasare en el Plazo de Entrega del Servicio por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente Justificadas y Documentadas, El HOSPITAL podrá Prorrogar el Plazo de Entrega. El CONTRATISTA dará Aviso por Escrito a El HOSPITAL dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del Plazo Contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el Plazo Establecido, esta omisión será razón suficiente para que El Contratante deniegue la Prórroga del Plazo Contractual. La Prórroga del Plazo Contractual de Entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de Contrato, Autorizado por la Dirección del HOSPITAL y no le dará derecho a El CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de El CONTRATISTA al solicitar pedidos para repuestos o materiales sin la suficiente anticipación, para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el Personal Suficiente o por atrasos imputables a sus Subcontratistas o Suministrante.

VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de

SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,450.00), que El HOSPITAL pagará a El CONTRATISTA o a quién éste designe Legalmente por el Servicio objeto de este Contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **VII. COMPROMISO PRESUPUESTARIO** El HOSPITAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento Fondos propios, con el Cifrado Presupuestario **2022-3211-3-0101-21-2-54301**, por la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,450.00)**. Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente Contrato, así como las de los Cifrados Presupuestarios que se vayan constituyendo. En el entendido que, si finalizado el Ejercicio Fiscal del presente año no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, El HOSPITAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al Nuevo Ejercicio Fiscal Vigente. **VIII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:** *Por motivo de cierre contable*, no se Recibirán Suministros y darán tramite a facturas y documentos de Pago, La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El HOSPITAL, se Calculara en base al servicio de mantenimiento, el Pago a efectuar se realizara en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de TREINTA a SESENTA días Calendario posteriores a la fecha en que el CONTRATISTA, presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El HOSPITAL, Factura en Duplicado Cliente y TRES fotocopias, detallando en ella el Número de la Solicitud de Cotización, Número de Contrato, Número de Renglón; además detallando el UNO POR CIENTO en concepto de Retención sobre el cual se le entregará el respectivo Comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional, a nombre de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con Fecha de Recibido por el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de Contrato. **IX. GARANTIA Y FIANZA:** El CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor de El HOSPITAL a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, otorgará la Garantía siguiente: ***FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO***, con el propósito de Garantizar el Cumplimiento Estricto y sus Obligaciones a favor de El HOSPITAL por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(US\$ 774.00)**

equivalentes al **DOCE POR CIENTO (12%)** del Monto Total del Servicio Adjudicado y Contratado, la cual deberá entregar dentro de los **diez (10) días** hábiles siguientes a la firma y distribución del presente Contrato y permanecerá Vigente durante el plazo de **CUATRO MESES** contados a partir de la Firma y Distribución del presente Contrato. Esta garantía deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la UACI del Hospital en original y tres copias, dentro de los DIEZ (10) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato del Hospital. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. La fianza deberá presentarse en la UACI situada en el 2do. Nivel del Edificio A2 del Hospital, ubicado entre la Cuarta y Octava Calle Oriente y 2da. Avenida Sur número 23, del Barrio San Francisco, de la Ciudad y Departamento de San Vicente. **X. SANCIONES Y MULTAS:** En el caso de atraso por parte de El CONTRATISTA en la entrega del Servicio objeto del presente Contrato en el plazo indicado en el Romano III, pagará a El HOSPITAL en concepto de Multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo OCHENTA Y CINCO de la LACAP. El HOSPITAL podrá Reducir de cualquier Cantidad que se Adeude a El Contratista la Suma a que Ascende la Multa o podrá hacerla Efectiva a través de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigir a el CONTRATISTA su Pago Directo. El pago de la Multa no exime al CONTRATISTA de las Obligaciones que se establecen en este Contrato. **XI. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos CIENTO SESENTA Y TRES y CIENTO SESENTA Y CUATRO de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo CIENTO SESENTA Y CINCO de la LACAP y en el Título Tercero, de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la Ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Juzgado de San Vicente que tenga competencia en lo Civil y Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **XII. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA deberá entregar en la Unidad Financiera el acta y factura para complementar el proceso, de lo contrario se tendrá por incumplida la entrega. Cuando el

Suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por EL CONTRATISTA y recibido por EL CONTRATANTE de acuerdo en la cláusula PRIMERA Y CUARTA de este contrato, el HOSPITAL, delegará al Señor Hugo Ediberto Umaña Martínez, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. En conjunto con la Jefatura del departamento de Mantenimiento quien colaborara y coordinara con el procedimiento cuando fuere necesario para los cumplimientos de dicha responsabilidad. Las horas de entregas son desde las 07:30 am. a las 12:00 md. y de las 13:00 pm. a las 15:00 pm. **XIII. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Cláusulas Primera y Cuarta del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización por Libre Gestión **No. 087/2022**, Referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA**, el HOSPITAL notificará al CONTRATISTA su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de 10 días calendarios, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación, vencido el plazo señalado, el HOSPITAL, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **XIV. MODIFICACIONES:** Si en la Ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir Modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la Autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las Resoluciones Modificativas que ameritare el Caso. Queda entendido que El HOSPITAL se reserva derecho de Incrementar el presente Contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Valor Total del mismo; y El CONTRATISTA, se Obliga a Mantener los Precios Contratados, para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso. **XV. VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en Vigencia a partir de la Firma y Distribución del Presente Contrato, hasta que el Servicio sea entregado en su totalidad por El HOSPITAL; con Probabilidad de Prorrogar, Ampliación o Reducción, de Acuerdo a las Necesidades del HOSPITAL. **XVI. JURISDICCION:** Para

los efectos Legales del Contrato, expresamente las partes Contratantes nos sometemos a la Competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Vicente, que tuvieren Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil. El CONTRATISTA aceptara al depositario judicial de sus bienes que propusiere El HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza. **XVII: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **XVIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para la Administración del presente Contrato, el Hospital asigna funciones de Administrador al **Sr. Hugo Ediberto Umaña Martínez, Obrero de Mantenimiento I**, quien será el responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base a los artículos pertinentes de la LACAP. Así mismo será el enlace entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Administración que se hará de conformidad al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública - RELACAP y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración pública, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías

correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **XIX. CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO DE LA NIÑEZ EN LAS COMPRAS PÚBLICAS:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a la normativa que prohíbe el trabajo de la niñez y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el **art. 160 LACAP** para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el **art. 158 Romano V literal b) LACAP**, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XX. NOTIFICACIONES:** El HOSPITAL señala como lugar para Recibir Notificaciones: Entre la 4ta. y 8va. Calle Oriente y 2da. Avenida Sur Número 23, del Barrio San Francisco, de la Ciudad y Departamento de San Vicente, Teléfono (XX): XXXXXX;-----; el CONTRATISTA señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: En Teléfono (XXX): XXXXXX y (XXX): XXXXX; y Todas las Comunicaciones o Notificaciones referentes a la Ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por Escrito en las Direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual Suscribimos el presente Contrato, en la Ciudad y Departamento de San Vicente, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez .
Contratante.

Ing. Oscar Remberto Sánchez,
Contratista.



En la Ciudad y Departamento de San Vicente, a las nueve horas con diez minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.- Ante Mi: ----- mayor de edad, Notario, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** los señores -----, de -----, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: -----, quien en su calidad de ---- en nombre y representación del -----y Departamento de, con Número de Identificación Tributaria: -----, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina **EL HOSPITAL**, personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Acuerdo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Doscientos Diecinueve, proveído por -----, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta, tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el Ejercicio dos mil diecinueve donde faculta asignar nombramiento en Propiedad como Director Médico Hospital Regional y Departamental en el -----, a partir del día nueve de Noviembre del año dos mil diecinueve. **b)** El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Numero DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha Treinta y Uno de enero de dos mil diecisiete y Publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo, CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha-----, en el que establece en el Artículo seis inciso segundo, que cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica su representante Legal es el DIRECTOR quien está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente y por lo tanto

está autorizado para otorgar actos como el presente y por la otra el señor; -----, de -----, -----, departamento de -----Documento Único de Identidad número -----, actuando en carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad -----, que se abrevia -----, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria -----; que en el transcurso del presente Instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**; Personería que **Doy Fe** de ser Legítima y Suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales del Licenciado Agustín Blanco Hernández, inscrita en el Registro de Comercio, al número UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades, del Folio TRES al Folio VEINTE, el día veinticinco de junio del año dos mil cinco; en la que consta la existencia Legal de la Sociedad. **b)** Constancia de Renovación de Matrícula de la Sociedad -----, que se abrevia-----, emitida por el Registrador -----, el día-----. **c)** Credencial de Elección de Junta Directiva o Administrador Único y Suplente, de la Sociedad, extendida el día seis de abril del dos mil veintidós, por el Secretaria de la Junta General de Accionistas, de la Sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTE SIETE, del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVE, del Registro de Sociedades del folio sesenta nueve, el día trece de julio de dos mil veinte dos; donde consta que en su punto número TRES se acordó elegir como Administrador Único Propietario, -----, quien fungirá en dicho cargo en un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de su elección; por lo tanto el compareciente está facultado para otorgar actos como el presente. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Documento que antecede, que en su orden se leen **“ILEGIBLE”** e **“ILEGIBLE”**, en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE-----** -----, mediante el cual el CONTRATISTA se Obliga a Servicio de Manteniendo Preventivo y Correctivo de pozos de Agua por el-----”, de la Ciudad y Departamento de -----; a Precio Firme, de acuerdo a la Forma, Especificaciones, Cantidades, y demás Clausulas establecidas en el Documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por las otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior Documento que hoy se Legaliza. Así se expresaron las comparecientes a

quienes expliqué los Efectos Legales del presente Instrumento, que consta de seis hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.** -



Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez .
Contratante.



Ing. Oscar Remberto Sánchez
Contratista.

MUSERVI
Multiservicios de Ingeniería
S.A. de C.V.
Tel: 2225-9066 / 2226-7185
muservi.ingenieria@gmail.com

NOTARIO
VICTORIA PALACIOS LOPEZ
REPUBLICA DE EL SALVADOR